

ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN D-160 DEL CANCELLER: PROCESO DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE TODA LA CIUDAD SOBRE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS INCLUSIVE EL PROCESO PARA LLENAR LAS VACANTES

I. Descripción del tema y propósito de la propuesta bajo consideración.

La Disposición D-160 del Canciller establece los procedimientos de nominación y selección del Departamento de Educación para miembros del Consejo de toda la ciudad sobre las escuelas secundarias (“CCHS”). Se proponen las siguientes enmiendas: (1) los requisitos de elegibilidad del candidato han sido actualizados para proporcionar que los candidatos deben ser padres de estudiantes que actualmente cursan la escuela secundaria. (2) La elegibilidad se determina a la fecha en la cual el padre presenta una solicitud para postularse para una posición en el consejo CCHS. (3) Un padre que cumpla con los requisitos de elegibilidad de un CCHS en el momento de presentar la solicitud, pero que durante el desempeño de su cargo cesa de tener un hijo que asiste a una escuela secundaria pública, será considerado inelegible para ejercer su cargo a partir del momento en el que deja de ser el padre de un estudiante que asiste a una escuela secundaria pública. (4) La disposición de conflicto de intereses se ha actualizado para hacer referencia a la Disposición D-125 del Canciller. (5) Los candidatos ahora pueden solicitar un puesto en más de un consejo comunal y/o de educación de la ciudad. (6) Los candidatos que provean información en su solicitud, con respecto a cada escuela secundaria pública donde su hijo asiste actualmente. (7) El voto extraoficial de los padres se ha eliminado del proceso de selección. (8) Los procedimientos para realizar los foros de candidatos han sido actualizados para proporcionar más participación de parte de los consejos de presidentes del distrito. (9) Si el candidato tiene hijos que asisten a escuelas secundarias públicas en diferentes municipios, debe figurar en la boleta electoral de cada municipio en el cual un hijo del candidato asiste a la escuela secundaria. (10) Un candidato que representa a escuelas en múltiples municipios sólo podrá ser elegido para representar a un municipio en el CCHS. (11) Si se necesita una segunda ronda debido a que uno o más cupos permanecen vacantes, a raíz de la restricción en contra de elegir a múltiples candidatos del mismo distrito, todos los candidatos a quienes no se hayan seleccionado aún y cuyos hijos no asisten a escuelas secundarias que ya cuentan con representantes en el consejo CCHS, cumplirán con los requisitos para la elección en la segunda ronda. (12) Si se necesitan varias rondas, las mismas se llevarán a cabo al mismo tiempo pero en sectores diferentes, con los candidatos agrupados según los requisitos de esta disposición. (13) Las personas interesadas en ser miembros del CCHS nombradas por el Consejo de Educación Especial (CCSE), deben presentar una solicitud a la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE). (14) Las personas interesadas en ser

miembros del CCHS nombradas por el Consejo de Estudiantes que Aprenden Inglés (CCELL), deben presentar una solicitud a FACE. (15) Los candidatos que intenten ser asesores públicos nombrados al consejo CCHS, deben presentar una solicitud a la Oficina de Asesores Públicos. (16) Las personas interesadas en llenar las vacantes del consejo CCHS, deben presentar una solicitud, la cual se puede obtener de CCHS o FACE. (17) Toda referencia hecha a la Oficina para la Participación y Representación Familiar (OFEA) ha sido modificada de tal manera que figure como la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE).

II. Información acerca de dónde se puede obtener el texto completo de la propuesta.

El texto completo de las enmiendas a la disposición y la disposición completa pueden encontrarse en la página principal del sitio web del Panel para la Política Educativa (PEP): <http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/default.htm>

III. Nombre, oficina, dirección, correo electrónico y número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, quien es ampliamente conocedor del tema en cuestión y quien puede brindar información con respecto a dicho tema.

Nombre: Juan J. Rosales
Oficina: División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE)
Dirección: 49 Chambers Street, Room 503, New York, NY 10007
Correo electrónico: RegulationD-160@schools.nyc.gov
Teléfono: 212-346-5202

IV. Fecha, hora y lugar de la reunión del Panel para la Política Educativa en la cual se votará en relación a la propuesta.

26 de junio de 2012, a las 6:00 p. m.
Prospect Heights Campus
883 Classon Ave.
Brooklyn, NY 11225